



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura y la Dirección General de Rentas, que vería con agrado se estudie y evalúen mecanismos necesarios para promover la asociación, bajo sus diversas formas, de los transportistas y el otorgamiento de beneficios fiscales a la misma.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 80/1999